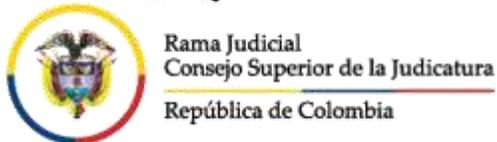


Interlocutorio: No. 787
Proceso: Sucesión
Causante: Luis Constantino Grajales Gutiérrez y Geny Ríos de Grajales
Demandado: María Ludivina Grajales Ríos y otros
Radicado: 2022-00195-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el apoderado de los interesados presentó trabajo de partición y adjudicación, y posteriormente solicitud de retiro del mismo.


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria

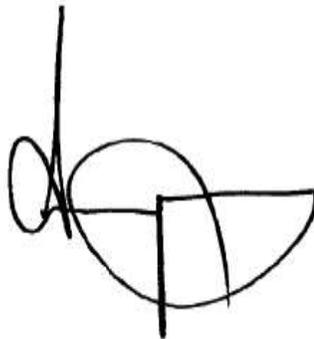


JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el apoderado de los interesados, quien presentó el trabajo de partición y adjudicación, informó que los herederos están adelantando tramites ante la Notaria para aclarar lo pertinente a una cuota de los derechos herenciales, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, ACEPTA el retiro del trabajo presentado, en consecuencia, el mismo queda sin efectos.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

